

Argumentos epistemológicos de la investigación criminal. Un aporte a la cuestión, desde la lógica Peirceana

Por Juan Manuel Vicente¹

Resumen: El presente trabajo consiste en un breve recorrido por algunos de los más trascendentes aportes del autor Charles Peirce a la epistemología. A lo largo del mismo se vinculan las reflexiones del prestigioso semiólogo americano con las formas del razonamiento jurídico en general y las del razonamiento criminalístico en particular, de manera tal de elaborar una propuesta para la creación de un modelo de investigación de hechos criminosos, que pueda dar cuenta del proceso mediante el cual el investigador elabora y pone a prueba las respectivas hipótesis explicativas del hecho sometido a su conocimiento.

El relevamiento en cuestión, es parte de la interrelación de los elementos teóricos aportados al autor con motivo de sus estudios de Doctorado en Semiótica en Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba y por la experiencia adquirida como encargado de la Oficina de Reconstrucción Virtual del Centro de Investigación Criminal de Policía Judicial, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, República Argentina.

Sumario: I.- Introducción. II.- Creencia y Verdad en la Obra de Peirce. III.- Las clases de razonamiento: Inducción, deducción y abducción. IV.- El uso de la abducción en la investigación penal en particular. V.- A modo de conclusión.

I. Introducción

En su breve texto “La primera regla de la razón” Peirce nos brinda la que considera se trata de la primera y única regla de la razón: “no bloquear el camino de la investigación”. El que quiera aprender, por tanto, deberá conducirse guiado por su deseo en ese sentido, puesto que el único pecado imperdonable que puede cometer quien así actúa, es impedir el camino de un razonamiento hacia la verdad.

Esta inspiradora expresión del autor, según entiendo, consiste en una advertencia que el investigador debe tener presente, no solo como un emblema que esgrimirá ante quienes pretendan sesgar sus ansias de conocimiento, sino principalmente ante sí mismo.

A los fines del desarrollo del presente, se proponen algunos paralelismos entre el investigador científico en general y el investigador criminal, o detective, en particular. Esto se debe a que se entiende que el rol del detective, encargado de esclarecer un hecho criminoso, no es otro que el de elaborar una hipótesis que sea capaz de explicar de un modo lógico, coherente y sistematizado, todos y cada uno de los signos que el hecho ha dejado en las cosas y en las personas, reconstruyendo una hipótesis de la secuencia

¹ Abogado egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Doctorando en Semiótica del Centro de Estudios Avanzados (UNC). Ex encargado de la Oficina de Reconstrucción Virtual del Centro de Investigación Criminal de la Policía Judicial de Córdoba.

histórica del desenvolvimiento del suceso que sea lo suficientemente firme para sostenerse a lo largo del proceso y, en caso de corresponder, destruir el estado de inocencia del imputado, teniendo presente que la menor duda al respecto, puede devenir en el naufragio de la pieza acusatoria propuesta por el Ministerio Público Fiscal.

En última instancia y a modo de aclaración preliminar, debemos poner de manifiesto que para el presente trabajo se utilizarán las versiones de los textos mencionados, de acuerdo como se encuentran publicados en la página <http://www.unav.es/gep/>² del grupo de estudios Peircianos. En consecuencia en las correspondientes citas se mencionará el texto de que se trate y en caso de contar con ello, del número de párrafo correspondiente.

II. Creencia y verdad en la obra de Peirce

En el texto “*Razonamiento de 1901*”, Peirce caracteriza al conocimiento verdadero como “*el conocimiento último en el que [El razonador] espera que finalmente pueda descansar la creencia, sin ser perturbada por la duda*”. Nos dice que el razonamiento tiende a corregirse a sí mismo, corrigiendo no solo sus conclusiones, sino incluso también sus premisas. Asimismo continúa diciendo, en *La fijación de la creencia*, que una inferencia es “*un cierto hábito de la mente, sea constitucional o adquirido. El hábito es bueno o no, según produzca conclusiones verdaderas o no a partir de premisas verdaderas; y una inferencia se considera válida o no, no especialmente por referencia a la verdad o falsedad de sus conclusiones, sino en la medida en que el hábito que la determina es tal como para en general producir o no conclusiones verdaderas*”³.

Así, para el autor, la verdad o no de una conclusión resultará independiente de nuestra convicción en ella o inclusive de la corrección de los métodos que hayamos empleado para arribar a ella, puesto que tal condición (la correspondencia del enunciado con la realidad en esa instancia) nos es ajena.

No debemos confundirnos; esta tendencia “natural” a razonar bien que pregona Peirce no va en desmedro del método científico en procura de la verdad, puesto que, independientemente de nuestra relación con las cosas, la realidad es susceptible de ser observada, si se razona adecuadamente. En ese sentido nos dice: “*Hay cosas reales cuyas características son enteramente independientes de nuestras opiniones sobre las mismas; estos reales afectan a nuestros sentidos siguiendo unas leyes regulares, y aun cuando nuestras sensaciones son tan diferentes como lo son nuestras relaciones a los*

² <http://www.unav.es/gep/> consultado el día 16/09/13.

³ Peirce, Ch. (1877) *La fijación de la creencia*, apartado 10. Versión publicada en <http://www.unav.es/gep/FixationBelief.html>, consultado el día 16/09/13.

*objetos, con todo, aprovechándonos de las leyes de la percepción, podemos averiguar mediante el razonar cómo son real y verdaderamente las cosas; y cualquiera, teniendo la suficiente experiencia y razonando lo bastante sobre ello, llegará a la única conclusión verdadera*⁴.

En lo atinente a los métodos de fijación de creencias en particular, el autor recorre brevemente lo que considera son los cuatro métodos preponderantes⁵.

El método de la tenacidad, es el método seguido por un sujeto cuando toma como “buena creencia” aquella que le surge espontáneamente, deteniéndose en todo lo que pueda conducir a tal creencia y alejarse con desprecio de todo lo que pueda perturbarla. Peirce entiende en este caso que sería egoísta cuestionar la racionalidad de este método solo porque no coincide con el propio, y señala que su mayor debilidad se sitúa en la pérdida de confianza en él que podría verificar quien lo adopta, puesto que en un momento de mayor lucidez podría comenzar a pensar que los razonamientos de los demás son tan válidos como los suyos, con la consecuente pérdida de confianza en sus creencias.

El método de la autoridad incluye todos los procedimientos por los cuales adoptamos las creencias en tanto nos son comunicadas de alguna manera por otros sujetos respecto de los cuales nos encontramos en situación de subordinación. En lo atinente a la autoridad de un docente, la misma consiste en dispositivos imprescindibles para hacer funcionar otro método (el a priori o el de la ciencia). Es la autoridad para hacer uso de la palabra, para ser escuchado y para que se le conteste con respeto escrupuloso de las normas lógicas del debate y la argumentación, pero no posee autoridad para imponer el resultado.

El método a priori o de la metafísica se impone ante el fracaso de la autoridad para producir creencias: cada grupo, cultura o comunidad produce sus propias creencias y las impone a sus miembros. Al respecto nos dice el autor: *“Usualmente los sistemas de este tipo no se han basado en hechos observados, al menos no a un cierto nivel relevante. Básicamente se han adoptado porque sus proposiciones fundamentales parecían “agradables a la razón”. Es esta una expresión adecuada; no significa aquello que concuerda con la experiencia, sino aquello que nos encontramos inclinados a creer*⁶. Al respecto nos dirá posteriormente que se trata de un método más recomendable que los

⁴ Peirce, Ch. (1877) La fijación de la creencia, apartado 27. Versión publicada en <http://www.unav.es/gep/FixationBelief.html>, consultado el día 16/09/13.

⁵ Conforme: Samaja, J. (2000) “Aportes de la metodología a la reflexión epistemológica” en DIAZ, E. (comp.) La posciencia. El conocimiento científico en las postrimerías de la Modernidad, Edit. Biblos, Bs.As, página 156 y ss.

⁶ Peirce, Ch. (1877) La fijación de la creencia, apartado 25. Versión publicada en <http://www.unav.es/gep/FixationBelief.html>, consultado el día 16/09/13.

dos anteriores y que debería aplicárselo a falta de uno mejor, toda vez que *“es entonces la expresión del instinto la que tiene que ser en todos los casos la causa última de la creencia”*⁷.

Los métodos anteriores están confinados en el ámbito de la subjetividad. El método de la ciencia en cambio es el único que incorpora como regla primordial para fijar creencias la referencia a algo externo y relativamente permanente: la realidad objetiva

En este punto se presenta sumamente revelador en el pensamiento peirceano, la convicción en la existencia de objetos reales cuyas características son completamente independientes de nuestras opiniones sobre las mismas, de forma tal que aprovechándonos de las leyes de la percepción, podemos averiguar mediante la razón, cómo son, real y verdaderamente, las cosas. De esta manera pareciera decirnos que la mayor ventaja que presenta el método científico por sobre los otros tres, a los cuales reconoce sus virtudes, es la de presentarnos una verdad pública, o por lo menos asequible por todo aquel que esté dispuesto a conocerla.

III.- Las clases de razonamiento: Inducción, deducción y abducción.

El razonamiento, comienza con las premisas que se adoptan como representando percepciones o generalizaciones de tales percepciones. La clasificación que se desarrollará a continuación da cuenta de los distintos mecanismos mediante los cuales la razón puede, con mayor o menor grado de validez, obtener conclusiones.

La inferencia tiene lugar cuando el razonador ya cuenta con una teoría con algún grado de problematización y tiene la expectativa que sometiéndola a determinadas condiciones debería ser capaz de observar ciertos fenómenos. Así mediante la experimentación, tendrá la expectativa cierta que, en caso de lograr cierta regularidad la fenomenología resultante, se encontrará encaminado hacia la verdad.

Más precisamente, podemos decir que en la labor de inferir una ley, el investigador irá repitiendo un procedimiento, en procura de detectar una regularidad de casos en que una percepción originaria se repita, arribando a una conclusión de carácter probable. Lo único que podrá aportarnos una investigación orientada según este modelo, a decir de Peirce, será con qué probabilidad objetiva, en el curso de nuestra experiencia se da un tipo de evento dado, razón por la cual difícilmente una ley inductiva podría considerarse como sin excepción.

Este resultado probabilístico no nos dirá nada por sí mismo, puesto que para

⁷ Peirce, Ch. (1877) La fijación de la creencia, apartado 26. Versión publicada en <http://www.unav.es/gep/FixationBelief.html>, consultado el día 16/09/13.

arribar a conclusiones generales dentro de una clase, habríamos de suponer que todos los pertenecientes a esa clase son uniformes, lo que no se desprende necesariamente, razón por la cual nos encontraremos ante una inferencia que conjuga deducción y presunción.

La presunción o abducción por su parte aparece en relación a las relaciones que el investigador va encontrando en los fenómenos que observa al operar el experimento, seleccionando aquellas hipótesis que considera más razonables. Así llegará a sostener que la presunción es la única clase de razonamiento que proporciona nuevas ideas, aclarando que si bien se arribará a conclusiones solo conjeturales, las mismas parecerán razonables al investigador.

Peirce entiende que éste será el motor del pensamiento científico, puesto que *“Es la única operación lógica que introduce alguna idea nueva; pues la inducción no hace más que determinar un valor, y la deducción desarrolla meramente las consecuencias necesarias de una pura hipótesis. La deducción prueba que algo tiene que ser; la inducción muestra que algo es actualmente operativo; la abducción sugiere meramente que algo puede ser”*⁸. La invocación a la razonabilidad o el discernimiento del individuo será la clave en este segmento de su pensamiento, toda vez que entiende que esa será la medida que utilizará el científico para admitir o desechar hipótesis a priori, que luego serán en su caso, sujetas a comprobación por una vía inductiva, no rechazando adjudicar a esta razonabilidad el carácter de instintivo o conjetural.

La deducción, por último, se ocupa de los estados de cosas ideales, alejados en más o en menos de la realidad, proveyendo conclusiones a las que se arriba a través de ciertos enunciados tomados como válidos, que relacionados a partir de reglas de la lógica, darán lugar a conclusiones, de las cuales si bien no podrá predicarse a ciencia cierta su verdad, serán admisibles por necesidad. Va de suyo que este razonamiento no persigue comprobar la correspondencia de nuestras premisas con la realidad, ni siquiera aportar un dato nuevo o desconocido, puesto que el resultado a que se llega en la conclusión ya se encontraba en las premisas.

IV. El uso de la abducción en la investigación penal en particular

El investigador criminal al igual que el científico tiene por misión dar con una teoría que explique un fenómeno determinado que se verifica en la realidad. De esta manera

⁸ Peirce, Ch. (1903) Tres tipos de razonamiento. Versión publicada en el dominio <http://www.unav.es/gep/OnThreeTypesReasoning.html> consultado el día 16/09/13.

habrá de valerse de los indicios o particularidades que pueda recabar del mismo: condiciones físicas, geográficas, climáticas, químicas, etc. Ambas actividades, entendemos, requieren del apego a un método exteriorizable, de modo tal que una vez comunicado sus resultados, los mismos puedan ser corroborados por la comunidad científica a que pertenecen.

Sin que sea la intención introducirme demasiado en las cuestiones que hacen a la pertenencia de un método al paradigma científico vigente, es menester aclarar que al menos en este aspecto la situación del investigador criminal es bien distinta. El detective que sostenga una hipótesis del evento criminoso será sometido en juicio, a un examen tanto por parte de quienes pretenden sostener la acusación en juicio (fiscales) y quienes tratarán de desvirtuarla (defensores), como así también por parte de quien tendrá a su cargo sentenciar respecto a la existencia del mismo y el grado de participación del imputado.

Ante el suceso a investigar, el detective, en primer término, examina los indicios o rastros que pudo dejar en la escena del crimen, así como tomará conocimiento de la identidad de los probables testigos, a quienes incluso podrá entrevistar para establecer su grado de relación con el hecho y recabar sumariamente aquellos datos que pudieron obtener mediante el uso de sus sentidos.

Una de las alternativas a seguir por el investigador será la de ensayar explicaciones potenciales, es decir, adjudicar a los hechos que tiene por probados – pongamos por caso, el deceso de una persona de sexo masculino producido por un disparo de arma de fuego- distintas explicaciones, las que a su turno, serán punto de partida de sucesivas comprobaciones, de modo tal de trocar esa suposición inicial en un dato probado.

Habiendo recabado la mayor cantidad de datos en el menor tiempo posible, tratará de dar explicación a cada uno de los rastros o indicios relevados. Así, si por ejemplo quisiera dar explicación a la presencia de una mancha de sangre, elaborará una serie de hipótesis para explicar su origen, su ubicación y su morfología, inclinándose por aquellas que, de acuerdo con las leyes de la experiencia común y del pensamiento científico, se le presenten como más razonables, de modo tal de arribar a conclusiones probadas, partiendo de datos supuestos.

Este razonamiento implica, considerar que el dato supuesto es la respuesta más razonable a un fenómeno determinado, no obstante lo cual, será objeto de sucesivas comprobaciones.

En este sencillo ejemplo, podemos ver de qué modo opera la abducción en el

pensamiento del investigador, toda vez que, ante la presencia de un indicio, conjetura una serie de hipótesis abrazando las más razonables de acuerdo con su intuición, para luego proceder a experimentar, valiéndose de la inducción, la probabilidad fáctica de su elucubración original.

Ahora bien, es menester desentrañar de qué manera se materializa este proceso de formulación de hipótesis y su posterior selección. El elemento determinante se trata de la razonabilidad o correspondencia lógica, que determinará la subsistencia de una explicación por sobre las otras.

A estos fines, podríamos caracterizar la escena de un crimen como un complejo de signos dispuestos a ser interpretados por el observador. Los mismos forman un sistema interrelacionado, de modo tal, que la explicación que se adjudica al origen de uno de esos signos deberá resultar armónica con la de los restantes. Así, la hipótesis que se pretenda hacer valer para dilucidar la posición de una víctima al tiempo de recibir las lesiones mortales, deberá ser coincidente (o por lo menos no contradictoria desde la lógica) con la hipótesis que busque explicitar los rastros de sangre presentes en el lugar.

El procedimiento al que se hace mención no es otro que una combinación de la abducción, en tanto proceso de formulación de hipótesis, con el método deductivo, toda vez que produciremos una serie de inferencias lógicas de dichas hipótesis, las que formuladas como enunciados observacionales, nos permitirán su control por medio de la experiencia⁹. Para que esto sea posible todas las hipótesis habrán de ser enunciadas de modo tal, que se pueda advertir con facilidad, qué situación fáctica verificada, resultará apta para dar por tierra con ellas.

A modo de ejemplo, puede señalarse el hallazgo, en un domicilio, de un cuerpo sin vida. Si este cuerpo presentase una herida cortante en su cuello, la que de acuerdo con los dichos del médico forense, resultare causa eficiente de la muerte, corresponderá formular por lo menos tres hipótesis en torno al origen del deceso: en primer término un acto voluntario de la víctima, en segundo, un hecho ajeno a su voluntad, pero de índole accidental y por último, un hecho de un tercero. Reitero que se trata de una simplificación a los fines didácticos, puesto que, surgen como posibles más variantes, tales como el hecho voluntario de la víctima ejecutado por un tercero o el hecho involuntario de un tercero en perjuicio de la víctima, entre otros.

Continuando con la situación planteada se realizarán las inferencias necesarias a cada hipótesis. En el caso de la opción del homicidio se puede deducir hasta el momento, entre otras consecuencias que: a) El autor del hecho es una persona distinta de la

⁹ Klimovsky, G. "Las desventuras del conocimiento científico". 1999. Editorial A-Z, Bs. As. Pag. 134 y ss.

víctima; b) El agresor utilizó un arma cortante. Así mismo del enunciado a) podremos se desprenden las siguientes alternativas: a') El autor del hecho y la víctima se conocían; a'') El autor del hecho no conocía a la víctima; a''') El autor del hecho conocía a la víctima, pero ésta no al agresor y a''''') El autor del hecho no conocía a la víctima pero ésta sí al agresor. En tanto que respecto a b) se puede decir: b') El agresor usó un cuchillo de cocina; b'') El agresor utilizó una navaja; b''') El agresor utilizó un puñal; etc.

A medida que se sume información fáctica, provista por los relevamientos científicos del lugar del hecho se establecerán como ciertos algunos de estos enunciados, al tanto que se irán descartando por efecto del contradictorio, a aquellos que resulten aberrantes, desde el punto de vista de la lógica. Así podremos sistematizar las hipótesis que iremos verificando provisionalmente, con aquellas cuya comprobación se encuentra pendiente. Es dable advertir en esta instancia que quien formula una hipótesis debe hacerse cargo de sus consecuencias¹⁰.

El método de referencia apela a una selección de las hipótesis formuladas de acuerdo con la razonabilidad de las mismas, esto es, a partir de la comparación entre lo conjeturado y lo que se advierte en la base empírica. Es decir, que las consecuencias observacionales anteriormente mencionadas, serán contrastadas con el material empírico obtenido en base a las observaciones espontáneas, sistemáticas o provocadas mediante experimentos¹¹. Hablaremos de "observación pertinente", para referirnos a aquellas que se efectúen con el fin de averiguar cuál es el grado de acierto o desacierto de las consecuencias observacionales de una hipótesis.

El método referido nos permitirá descartar aquellas hipótesis cuyas consecuencias observacionales no se verifiquen en la realidad, permitiéndonos de este modo reforzar las restantes hipótesis que se mantuvieron indemnes, de modo tal de acercarnos un poco más a la resolución de nuestro caso.

V. A modo de conclusión

Considero indispensable impulsar una reflexión respecto de los mecanismos para la elaboración, comprobación y descarte de hipótesis por parte de quienes tienen a su cargo la función de reconstruir conceptualmente un hecho criminoso, de modo tal de propender al descubrimiento efectivo de ese real que subyace y que trata de ser desentrañado en el proceso penal.

No escapa que la posibilidad de elaborar un método con las características

¹⁰ Klimovsky, Op. Cit. Pág. 136.

¹¹ Klimovsky, Op. Cit. Pág. 137.

descriptas, es de amplia trascendencia para la administración de justicia, toda vez que el mismo representaría una clara garantía para todos los partícipes en el proceso penal, al permitir un control de la razonabilidad de las decisiones adoptadas.

Es claro por tanto, que el presente trabajo, se enmarca en la firme convicción de que resulta imperiosa la ampliación progresiva de la actividad investigativa, en un sentido estricto, en el ámbito del Poder Judicial. En ese sentido resulta prioritaria la elaboración de estrategias procedimentales que permitan, a los funcionarios judiciales a cargo de llevar a cabo la investigación penal, dirigirla de forma efectiva y eficiente, en un marco de respeto de los derechos y garantías de los individuos sometidos a proceso, y de consecuente defensa de los intereses de la sociedad.

Es por esto que creo de utilidad profundizar las teorizaciones en esta dirección. Se advierte, en este sentido, que el recorrido que se ha desarrollado a lo largo de estas páginas no pretende, en modo alguno, erigirse en un material de carácter conclusivo respecto al modo de conducir las investigaciones en materia penal. Su finalidad no es otra que proponer algunos elementos iniciales indispensables para la elaboración de un método sustentable y lógicamente controlable, para el ejercicio del razonamiento por parte de los investigadores.

Bibliografía:

- Klimovsky, G. (1999) *Las desventuras del conocimiento científico*. Editorial A-Z, Bs. As.
- Peirce, Ch. (1877) *La fijación de la creencia*. Versión publicada en el dominio <http://www.unav.es/gep/>.
- Peirce, Ch. (1901) *Razonamiento*. Versión publicada en el dominio <http://www.unav.es/gep/>.
- Peirce, Ch. (1903) *Tres tipos de razonamiento*. Versión publicada en el dominio <http://www.unav.es/gep/>.
- Peirce, Ch., (1898) *La primera regla de la lógica*. Versión publicada en el dominio <http://www.unav.es/gep/>.
- Sebeok, T. A. y Umiker-Sebeok, J. (1987). *Sherlock Holmes y Charles S. Pierce. El método de la investigación*. Ed. Paidós, Barcelona.
- Samaja, J. (2000) "Aportes de la metodología a la reflexión epistemológica" en DIAZ, E. (comp.) *La posciencia. El conocimiento científico en las postrimerías de la Modernidad*, Edit. Biblos, Bs.As